

Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales

Enero 2025

Departamento de Compras y Proveedores

Enero 2025

Contacto:

Vicente Montaner Mora

Sourcing Director ESP

vmontaner@teladochealth.com

Teladoc Health International, S.A.U.

Via Augusta 252-260 | 08017

Barcelona

93.254.00.10

www.teladochealth.com

Introducción

El Código de Conducta para Proveedores y Socios Comerciales ("Proveedores") de Teladoc Health ("el Código de Conducta") describe los principios y comportamientos responsables que Teladoc Health espera que sus Proveedores compartan en relación con los bienes y servicios que suministran o comparten con Teladoc Health, el lugar de trabajo que organizan, el trato a sus trabajadores y la información y transparencia sobre cómo pueden cumplir con estos requisitos.

Teladoc Health quiere trabajar con empresas afines y, por ello, el propósito de nuestro Código de Conducta es ser un pilar en las relaciones entre Teladoc Health y sus Proveedores, establecer los estándares de cumplimiento y asegurar que nuestros Proveedores operan legal y éticamente, son respetuosos con el Medio Ambiente, y que sus trabajadores y colaboradores son tratados con respeto y dignidad.

En este sentido, nuestros Proveedores deben disponer de políticas y procedimientos internos que les permitan cumplir con estos estándares, siendo capaces de proporcionar evidencia de dicho cumplimiento en caso de solicitarse.

Nuestras políticas, procesos y controles cubren, entre otros aspectos, nuestro compromiso con:

1. Protección del Medio Ambiente
2. Protección de los trabajadores
3. Promoción de un lugar de trabajo seguro y saludable
4. Igualdad, diversidad, inclusión y ética
5. Contribución a la Sociedad
6. Satisfacer las necesidades de nuestros clientes

Este Código de Conducta se aplica a las relaciones comerciales con nuestros Proveedores, con un fiel compromiso por:

1. Tratar siempre a los Proveedores de forma justa y objetiva
2. Pagar a los Proveedores de acuerdo con los términos acordados y tratar las excepciones de una manera adecuada
3. Seleccionar Proveedores sin prejuicios y de forma objetiva
4. Trabajar con nuestros Proveedores para promover mejoras en sus prácticas sociales y éticas
5. Mejorar continuamente nuestros conocimientos sobre las prácticas de gestión de la cadena de suministro, siendo social y medioambientalmente responsables
6. Mantener una cadena de suministro que refleje y se encuentre alineada con nuestros propios estándares de conducta

Código de Conducta del Proveedor

1. Proteger el Medio Ambiente

En Teladoc Health somos conscientes de cómo nuestras acciones causan un impacto directo sobre el Medio Ambiente. Nuestra estrategia es construir resiliencia y hacer más cada año, causando un menor impacto medioambiental. Por ello, pedimos que nuestros Proveedores dispongan de un sistema de gestión apropiado en materia de Medio Ambiente, Salud y Seguridad. Además, el Proveedor debe disponer y gestionar de forma activa un control de riesgos, respetar los recursos naturales y proteger el entorno en las comunidades en las que operan. Nuestros Proveedores deben también proteger la salud, seguridad y el bienestar de sus empleados, contratistas, visitantes y cualquier tercero que se pueda ver afectado por sus actividades.

Objetivo

Requerir que todos nuestros proveedores adopten soluciones positivas para reducir los efectos perniciosos que sus productos, servicios y procesos puedan tener en el Medio Ambiente.

Impacto medioambiental

Como mínimo, los Proveedores deben cumplir con todos los requisitos legales aplicables en materia medioambiental y emplear medidas razonables para reducir y/o mitigar cualquier impacto adverso que sus productos y servicios puedan causar.

Abastecimiento responsable de materias primas o recursos en general

Los Proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a la extracción de minerales en zonas en conflicto, incluidos el estaño, el tungsteno, el tántalo y el oro.

Adicionalmente, deben disponer de políticas y procedimientos internos que garanticen que los minerales que pueden estar presentes en los productos que fabrican, no financian directa o indirectamente ni benefician a grupos terroristas o armados que cometen abusos contra los derechos humanos.

Los Proveedores deben adoptar, en conformidad con la normativa aplicable, medidas diligentes que aseguren dicho cumplimiento desde origen y durante toda la cadena de custodia de estos minerales y, por tanto, exigir lo mismo a sus proveedores.

2. Proteger al trabajador

Apoyamos la protección de los derechos humanos a lo largo de nuestra red de proveedores y cadena de suministro, solicitando comportamientos y acciones afines con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y utilizando proveedores cuyos valores están alineados con los nuestros.

Estándares de los Trabajadores

Exigimos a todos los Proveedores que mantengan los compromisos mínimos relacionados con los derechos humanos y laborales. Estos estándares deben alcanzar los cuatro principios fundamentales de la OIT en materia de derechos laborales:

- Libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
- La eliminación de toda forma de trabajo forzoso y obligatorio
- La abolición efectiva de trabajo infantil
- La eliminación de discriminación con respecto a empleo y ocupación

El lugar de trabajo

Nuestros Proveedores deben proporcionar un ambiente laboral en el cual los trabajadores no sufran ningún tipo de acoso, abuso verbal o visual, abuso físico o psicológico, o cualquier conducta intimidante, ofensiva u hostil.

Salarios y beneficios

Cómo mínimo, nuestros Proveedores deben cumplir con la normativa aplicable a salarios mínimos, los beneficios y horas laborales y proporcionar todos los beneficios obligatorios. Los contratos temporales o de corta duración no deben utilizarse de cara a evitar proporcionar los beneficios obligatorios a trabajadores con salarios bajos. Además del pago por horas regulares de trabajo, los trabajadores deben ser pagados por horas extras según los términos aplicables por la normativa aplicable o pactados con el trabajador. Los Proveedores deben garantizar la correcta prestación de sus servicios bajo las condiciones laborales que establece la normativa de cada país.

Libertad de asociación

Reconocemos, promovemos y apoyamos el derecho de los trabajadores de unirse o formar sindicatos sin interferencia o discriminación. Si bien no existe obligación legal de que el Proveedor reconozca a un sindicato en particular si éste no se encuentra establecido, es deseable el funcionamiento de un comité de consulta o una asociación de empleados.

Trabajo infantil

Los Proveedores deben garantizar que no existe trabajo infantil en el desarrollo de sus actividades ni de su cadena de suministro. El término 'niño' se refiere a cualquier persona menor de la edad mínima legal para desarrollar cualquier actividad laboral, siempre que la edad legal sea consistente con las edades mínimas para trabajar definidas por la OIT.

Trata de personas, incluidos el trabajo forzoso o contratado

Los Proveedores deben adherirse a las regulaciones que prohíben el tráfico de personas y cumplir con las leyes aplicables en el país donde operan. Así mismo, deben abstenerse de cualquier violación de derechos humanos y abordar cualquier hecho adverso en materia de derechos humanos en el desarrollo de sus operaciones.

3. Un lugar de trabajo saludable y seguro

Estamos comprometidos en garantizar que los riesgos de salud y seguridad de nuestros clientes, empleados y proveedores o contratistas que surgen de nuestras operaciones se reduzcan en la medida de lo posible.

Salud y Seguridad en el Trabajo

Nuestros Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto en letra como en espíritu, en todos los países en los que operen. Esperamos que todos nuestros Proveedores proporcionen a todos sus empleados la información e instrucciones adecuadas en materia de seguridad y salud y que permitan a sus trabajadores cumplir con sus responsabilidades en el mantenimiento de un lugar de trabajo seguro y saludable.

Diálogo Social

Esperamos que los Proveedores respeten los derechos de los trabajadores a asociarse libremente y comunicarse abiertamente con la Dirección de la empresa con respecto a condiciones de trabajo sin temor a acoso, intimidación, sanción, interferencia o represalia. También se espera que los Proveedores reconozcan y respeten cualquier derecho de los trabajadores a ejercer los derechos legales de libre asociación, incluyendo o no la afiliación a cualquier asociación de su elección.

4. Igualdad, Diversidad e Inclusión

Nos comprometemos a promover una cultura que permita una cadena de suministro que incluya igualdad, diversidad e inclusión. Alentamos a nuestros Proveedores a considerar la igualdad e inclusión en su toma de decisiones, apoyando activamente los programas que busquen asegurar una base de empleados diversa.

Discriminación de empleados

Exigimos que los empleados de los Proveedores estén protegidos contra la discriminación por motivos de edad, discapacidad, identidad de género, matrimonio y unión civil, embarazo, raza, religión o creencias, sexo u orientación sexual.

Brecha Salarial de Género

Exigimos que todos los empleados de los Proveedores sean protegidos de cualquier discriminación o desigualdad monetaria o de derechos laborales, independientemente del género.

Cadena de Suministro

Alentamos a los Proveedores para que revisen el alcance de la igualdad, diversidad e inclusión dentro de su cadena de suministro. Consideramos que los proveedores deben trabajar con empresas que respeten la diversidad y promulguen el abastecimiento inclusivo dentro de sus propias organizaciones.

5. Ética/Valores

Nuestro objetivo es establecer relaciones de beneficio mutuo con los Proveedores, basados en los mismos estándares éticos de apertura, profesionalidad y honestidad que aplicamos en todas nuestras relaciones. Animamos a los Proveedores a implementar su propio código de conducta por escrito y alinear sus principios con sus proveedores de bienes y servicios.

Teladoc Health espera que los Proveedores mantengan programas de cumplimiento efectivos para alentar a sus empleados a tomar decisiones éticas, basadas en valores en sus tratos comerciales, más allá del cumplimiento de la ley, regulaciones y requisitos contractuales.

Conflictos de interés

Nuestros Proveedores deben informar sobre cualquier conflicto de interés real o potencial del que tengan conocimiento. Esto incluye un conflicto entre los intereses de

Teladoc Health y los intereses de un individuo o de sus parientes cercanos, amigos o asociados o el propio Proveedor. Nuestros Proveedores deben declarar si creen que uno de nuestros empleados o contratistas tiene un interés o vínculo económico con la organización del Proveedor.

Anti – Corrupción y Antisoborno

Los Proveedores deben cumplir con las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables en los países en los que operan. Están obligados a abstenerse de ofrecer o hacer cualquier pago indebido de dinero o beneficio en especie a funcionarios gubernamentales, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o cualquier otra persona. Esto incluye la prohibición de realizar pagos inapropiados destinados a acelerar o asegurar cualquier actuación gubernamental (*facilitation payments*) como por ejemplo obtener una visa o exención de impuestos (aduanas), incluso en lugares donde esta actividad no infrinja la ley local.

Se permiten pagos destinados a preservar la seguridad personal en casos de riesgo de salud o seguridad inminentes.

Se espera que los Proveedores ejerzan la diligencia debida para prevenir y detectar cualquier acto de corrupción en sus acuerdos comerciales con terceros, incluidas las asociaciones, *joint ventures*, acuerdos de compensación por éxito y contratación de intermediarios como agentes o consultores.

Pagos ilegales

Los Proveedores no deben ofrecer ningún pago ilegal, ni recibir ningún pago ilegal de ningún cliente, proveedor, agente, representantes u otros. Se prohíbe la recepción de pagos y/o promesas de sumas de dinero o beneficio en especie, directa o indirectamente, con la intención de ejercer una influencia o ventaja indebida. Esta prohibición se aplica incluso en lugares donde esta actividad no quebrante las leyes locales.

Fraude y engaño

Los Proveedores no deben tratar de obtener ventajas de ningún tipo por actuaciones fraudulentas, engañando a las personas o haciendo afirmaciones falsas, ni permitir que nadie más lo haga. Esto incluye defraudar o robar a la compañía, un cliente o un tercero y cualquier forma de apropiación indebida de la propiedad.

Competencias, soborno y corrupción

Los Proveedores deben mantener controles sobre su actividad de compra y abastecimiento, asegurando que no haya riesgos de soborno o corrupción entre su

personal y su cadena de suministro. Los Proveedores deben cumplir con las leyes contra anti-soborno y anticorrupción.

Los Proveedores no deben fijar precios ni manipular las ofertas con sus competidores. No deben intercambiar información confidencial pasada, actual o futura sobre precios con la competencia, absteniéndose de participar en asociaciones ilícitas o cárteles.

Obsequios

Se espera que los Proveedores compitan por los méritos de sus productos y servicios y estrategias comerciales.

El intercambio de detalles comerciales no debe ser utilizado para obtener una ventaja competitiva injusta. Como en cualquier relación laboral, los Proveedores deben asegurarse de que la oferta o recepción de cualquier regalo o detalle comercial esté permitido por la normativa aplicable, que estos intercambios no violan las reglas y estándares de la organización del destinatario y sean consistentes con las costumbres y prácticas razonables del mercado.

6. Comercio

Importaciones

Los Proveedores deben asegurarse de que sus prácticas comerciales sean acordes a las leyes, directrices y regulación aplicables que rigen la importación de piezas, componentes y datos técnicos.

Exportaciones

Los Proveedores deben asegurarse de que sus prácticas comerciales son acordes con las leyes, directrices y regulación aplicables que rigen la exportación de piezas, componentes y datos técnicos. Los Proveedores deben proveer información veraz y precisa y obtener licencias y consentimientos cuando sea necesario.

Piezas falsificadas

Se espera que los Proveedores desarrollen, implementen y mantengan métodos y procesos efectivos y apropiados para sus productos, minimizando así el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos entregables. Además, los Proveedores deberán notificar cualquier falsificación detectada y la excluirán del producto a entregar.

7. Participación en actividades comunitarias

Alentamos a nuestros Proveedores a tener un programa activo de participación en actividades sociales y comunitarias. Los proveedores deben reconocer los imperativos sociales de las comunidades en las que operan. Apoyamos permitir que los empleados puedan trabajar en actividades para la comunidad durante sus horas de trabajo.

8. Confidencialidad

Información confidencial

Los Proveedores deben manejar adecuadamente cualquier tipo de información sensible, incluyendo la información confidencial, tanto de la empresa como de terceras personas. La información confidencial no debe ser utilizada para ningún propósito que no sea el objeto comercial por el cual se proporcionó, a menos que exista una autorización previa del propietario de la información.

Propiedad Industrial e Intelectual

Los Proveedores deben cumplir con las leyes aplicables que rigen los derechos de propiedad industrial e intelectual, incluyendo protección contra la divulgación ilícita, patentes, derechos de autor y marcas comerciales.

Seguridad de la información

Los Proveedores deben proteger la información confidencial (incluyendo los datos personales) del acceso, la destrucción, el uso, la modificación y la divulgación no autorizados, mediante procedimientos de seguridad físicos y electrónicos. Los proveedores deben cumplir con las leyes de protección de datos y privacidad.

Uso de información privilegiada

Los Proveedores y su personal no deben usar ningún material o información no divulgada públicamente y obtenida en el curso de su relación comercial con Teladoc Health.

9. Preparación

Mantener registros precisos

Los Proveedores deben crear registros precisos y no alterarlos para ocultar o tergiversar sus transacciones con Teladoc Health y la cadena de suministro que afecte a los productos y servicios que pongan a disposición de Teladoc Health. Todos los registros,

independientemente del formato, realizados o recibidos como evidencia de una transacción comercial, deben representar de manera completa y precisa la transacción o el evento que se está documentando. Los registros deben conservarse en función de los requisitos de retención aplicables.

Preparación y respuesta ante emergencias

Los Proveedores deben identificar y abordar posibles situaciones de emergencia. Para cada situación, los Proveedores deben desarrollar e implementar planes de emergencia, contingencia y procedimientos de respuesta que minimicen el daño a la vida, al medio ambiente y la propiedad.

Manejo de incidencias

Los Proveedores deben tener un sistema para que los trabajadores reporten incidencias de salud y seguridad, así como también un sistema para investigar, rastrear y gestionar estos informes. Deben disponer de un canal directo para presentar dudas o denuncias sobre posibles ilegalidades que se cometan en su organización (canal de denuncias) y poner el mismo a disposición de terceros si así lo determina la normativa aplicable. Los Proveedores deben implementar planes de acción para mitigar riesgos, proporcionar el tratamiento médico necesario y facilitar a sus trabajadores el retorno a sus funciones.

10. Conformidad

Nuestros Proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables tanto en letra como en espíritu, en todos los países en los que realizan sus operaciones y prestan sus servicios.

11. Conflictos

Este Código de Conducta no pretende de ninguna manera entrar en conflicto o modificar los términos y condiciones del contrato o acuerdo existente con Teladoc Health. En caso de conflicto, se estará a lo que expresamente se disponga en el contrato o acuerdo.

12. Violación de este Código de Conducta.

En el caso de que no se cumpla el presente Código de Conducta, Teladoc Health podrá revisar los términos de la relación comercial - acuerdo o contrato firmado entre las partes- y requerir al Proveedor que se emprendan acciones correctivas en el marco de los términos del contrato o acuerdo comercial.

Aprobación y firma del Proveedor

Confirmando que las declaraciones de cumplimiento en este documento son una representación justa y verdadera de la forma en que opera el proveedor identificado a continuación y el mismo se compromete a cumplir con el mismo o cualquier versión actualizada del mismo que Teladoc Health le remita durante la vigencia de la relación comercial:

Proveedor

Nombre/denominación social:

Dirección:

Número de identificación:

Firmante

Nombre:

Posición:

Firma:

Fecha: